

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Estado:

Real decreto nombrando Caballero del Collar de la Real y distinguida Orden de Carlos III, libre de gastos, á D. Manuel García Prieto, Marqués de Alhucemas.—Página 21.

Ministerio de Fomento:

Real orden anulando las distribuciones de los créditos entre diferentes servicios de caminos vecinales hechas en el año último.—Página 21.

Administración Central:

ESTADO.—Subsecretaría.—Sección de Comercio.—Anunciando que el Ministro de Negocios Extranjeros de Italia ha dirigido á los Representantes diplomáticos de los diversos países en Roma una Nota-circular relativa á que los buques con destino ó llegados á Génova serán encaminados á otros puertos italianos del mar Tirreno, que no estén situados al Sur del paralelo de Civitavecchia.—Página 21.

HACIENDA.—Dirección General del Tesoro Público y Ordenación general de

Pagos del Estado.—Noticia de los pueblos y Administraciones donde han caído en suerte los premios mayores del sorteo de la Lotería Nacional verificado en el día de ayer.—Página 22.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Anunciando haber sido admitidos los aspirantes que se mencionan á las oposiciones á la Cátedra de Historia Natural y Fisiología é Higiene del Instituto general y técnico de Teruel.—Página 23.

Dirección General de Primera enseñanza.—Anunciando haber sido admitidos los aspirantes que se mencionan á las oposiciones á las plazas de Profesores especiales de Dibujo de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras, anunciadas en la GACETA de 6 de Enero del año próximo pasado y á las agregadas á aquellas por Real orden inserta en la GACETA de 9 de Agosto último.—Página 23.

Real Academia de Medicina.—Lista de los señores Académicos que tienen derecho á voto para la elección de un Senador por referida Corporación.—Página 23.

FOMENTO.—Dirección General de Obras Públicas.—Caminos vecinales.—Aprobando el proyecto de camino vecinal de Perán al Valle de Carreño, sección de Perán á la Rebollada, provincia de Oviedo.—Página 24.

Declarando de utilidad pública los caminos vecinales que se mencionan.—Página 24.

Dirección General de Comercio, Industria y Trabajo.—Anunciando haber sido acordada la devolución de la fianza depositada por los Sres. Parés y Compañía para responder de las gestiones del señor D. Miguel Ordinas, como consignatario de la Compañía Lloyd Italiano, para la expedición de emigrantes en el puerto de Palma de Mallorca.—Página 24.

Idem id. id. depositadas por los Sres. Salom y Bullán, consignatarios de las Compañías La Veloce y La Italia y La Navigazione Generale Italiana, autorizados para la expedición de emigrantes en el puerto de Palma de Mallorca.—Página 24.

ANEXO 1.º—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—OPOSICIONES. ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS OFICIALES del Banco de España, Compañía Trasatlántica, Alcaldía Constitucional de Ecija, Sociedad del Tranvía de Estaciones y Mercados de Madrid, Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid, Sociedad Casa del Nuevo Club, Sociedad anónima española del Ultra-Violeta y Sociedad minera La Plata.

ANEXO 2.º—EDICTOS.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPLENTE.—SALA DE LO CIVIL.—Pliego 26.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE ESTADO

REAL DECRETO

Queriendo dar una señalada prueba de Mi Real aprecio á D. Manuel García Prieto, Marqués de Alhucemas, y de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrarle Caballero del Collar de la Real y distinguida Orden de Carlos III, libre de gastos, con arreglo á la ley de Presupuestos de 1859, en la vacante producida por fallecimiento de don Eugenio Montero Ríos.

Dado en Palacio á treinta de Diciembre de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de Estado,
Miguel Villanueva y Gómez.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido anular las distribuciones de los créditos entre diferentes servicios de caminos vecinales hechas en el corriente año, entre ellas las dispuestas por Reales órdenes de 5 de Enero y de 12 de Abril último, debiéndose pagar sin distinción toda clase de servicios consignados en el capítulo

lo 20 de la ley de Presupuestos con cargo al crédito único que se consigna para los mismos.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 30 de Diciembre de 1915.

SALVADOR.

Ilmo. Sr. Director general de Obras Públicas.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría.

SECCIÓN DE COMERCIO

El Embajador de S. M. en Roma ha remitido á este departamento copia de una Nota-circular del Ministerio de Negocios Extranjeros de Italia dirigida á los Representantes diplomáticos de los diver-

los países en dicha capital, y que traducida dice así:

«El Ministerio de Negocios Extranjeros tiene la honra de comunicar que por Decreto número 1.737, publicado en la *Gazetta Ufficiale* del día 15 del actual, se autorizó al Ministerio de Marina ó á sus delegados para disponer que los buques con destino ó llegados á Génova sean encaaminados á otros puertos italianos del mar Tirreno que no estén situados al Sur del paralelo de Civitavecchia, ó, según los casos, sean detenidos provisionalmente ó descargados en los mismos.

Estas disposiciones tienden á atenuar

los efectos de la congestión comercial en el puerto de Gérova, á facilitar las operaciones de descarga y la disponibilidad de los buques.

El Ministerio de Negocios Extranjeros cuenta, para conseguir dicho propósito, con la cortés cooperación de la Representación diplomática extranjera, á la cual ruego se sirva dar á conocer, por medio de los Gobiernos respectivos, á sus Marinas la necesidad de que no se dirijan nuevos cargamentos á Génova, y la oportunidad de que dichos Gobiernos ordenen á los Capitanes de buques que se detengan en Gibraltar y pidan instruccio-

nes al Cónsul de Italia respecto al puerto italiano al que deberán dirigirse.

El Ministerio de Marina italiano tendrá informado de un modo regular á dicho Cónsul de todo lo que éste deberá comunicar á los referidos Capitanes en cuanto tenga noticia de la llegada de los buques al citado puerto.

Roma, 18 de Diciembre de 1915.»

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 3 de Enero de 1916.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

LOTERÍA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones á los que han correspondido los 24 premios mayores de los 1.505 que comprende cada una de las cuatro series de billetes del sorteo celebrado en este día.

NÚMEROS	PREMIOS PESETAS	POBLACIONES			
		1. ^a serie.	2. ^a serie.	3. ^a serie.	4. ^a serie.
20 (5)	150.000	Castejón.	Barcelona.	Segovia.	Bilbao.
8 228	60 000	Madrid.	Barcelona.	Valencia.	Valencia.
3 558	40.000	Toledo.	Barcelona.	Barcelona.	Madrid.
3.363	15.000	Sevilla.	Sevilla.	Palma de Mallorca.	Barcelona.
218	3.000	Rute.	Barcelona.	Barcelona.	Villafranca de Panadés:
8 413	3.000	Caragente.	Línea de la Concepción.	Bilbao.	Madrid.
6 624	3.000	Alcira.	Málaga.	S. Lorenzo del Escorial.	Barcelona.
18 581	3.000	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Palma de Mallorca.
5 328	3.000	Madrid.	Manresa.	Málaga.	Barcelona.
7 119	3.000	Murcia.	Barcelona.	Bilbao.	Barcelona.
8 793	3.000	Línea de la Concepción.	Almería.	San Sebastián.	Barcelona.
19 262	3.000	Palafrugell.	Barcelona.	Ripoll.	Madrid.
4 590	3.000	Madrid.	Gerona.	Madrid.	Sevilla.
30 563	3.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
9 228	3.000	Santa Cruz de Tenerife.	Sevilla.	Sevilla.	Barcelona.
16 791	3.000	Algeciras.	Algeciras.	Algeciras.	Algeciras.
17.665	3.000	Villanueva y Geltrú.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
3 361	3.000	Madrid.	Barcelona.	Madrid.	Barcelona.
4.258	3.000	Cádiz.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
1.140	3.000	Vigo.	Barcelona.	Sevilla.	Madrid.
3.813	3.000	Caldas de Reyes.	San Roque.	Sevilla.	Madrid.
18 245	3.000	Vergara.	Algeciras.	Sevilla.	Barcelona.
6.641	3.000	Durango.	Santiago.	Málaga.	Barcelona.
11.126	3.000	Cádiz.	Madrid.	Madrid.	Lorca.

Madrid, 3 de Enero de 1916.

En el sorteo celebrado hoy con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de Febrero de 1893, para adjudicar los cincopremios de 125 pesetas cada uno asignados á las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Leona San Pedro, María del Pilar Quintela, Amalia Viñola Villacampa, Celia Abad Pascual y Felipa Romana Atienza Barcenella, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 3 de Enero de 1916.—Por orden, A. Ruiz de Tejada.

PROSPECTO DE PREMIOS

para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 11 de Enero de 1916.

Ha de constar de 25.000 billetes al precio de 150 pesetas cada uno, divididos en décimos á 15 pesetas, distribuyéndose 2.593.500 pesetas 1.255 en premios, de la manera siguiente:

PREMIOS	PESETAS
1	500.000
1	250.000
1	100.000
1	50.000

PREMIOS.	PESETAS
20	de 10.000... 200.000
926	de 1.200.... 1.111.200
99	aproximaciones de 1.200 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero... 118.800
99	id. de 1.200 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo.... 118.800
99	id. de 1.200 id. id.,

PREMIOS	PESETAS
2 para los 99 números restantes de la centena del premio tercero.....	118.800
2 aproximaciones de 5.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del premio primero.	10.000
2 ídem de 4.000 íd. íd., para los del premio segundo	8.000
2 ídem de 2.500 íd. íd., para los del premio tercero.....	5.000
2 ídem de 1.450 íd. íd., para los del premio cuarto.....	2.900
1.255	2.593.500

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose con respecto á las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo, tercero y cuarto, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 25.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 1.200 pesetas, se sobreentiende que si el premio primero corresponde por ejemplo al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100; y en igual forma las aproximaciones de los premios segundo y tercero.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo. Y en la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid, y uno de 625 entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña que tuvieren justificado su derecho.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, á hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto á las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos.

Madrid, 31 de Agosto de 1915.—El Director general, Eduardo Ródenas.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Nombrado el Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Historia natural y Fisiología é Higiene del Instituto general y técnico de Teruel,

Esta Subsecretaría hace público lo siguiente:

1.º Que por haber presentado sus instancias dentro del plazo legal y haber cumplido los requisitos de la convocato-

ria, han sido admitidos los aspirantes siguientes:

1. D. Luis Muñoz Cobo Arredondo.
2. Gonzalo Fructuoso Tristanchó.
3. Emilio Rodríguez López Neyra.
4. Manuel Zamorano Ruiz.
5. Joaquín Novella Valero.
6. Manuel Vicente Loro y Gómez del Pulgar.
7. Manuel Díez Tortosa.
8. Orestes Cendrero y Curiel.
9. Federico Gómez Llueca.

2.º Que desde el día en que se inserte en la GACETA el presente anuncio, comenzarán á contarse los términos á que se refieren los artículos 14 y 15 del Reglamento de 8 de Abril de 1915.

Madrid, 30 de Diciembre de 1915.—El Subsecretario, Rivas.

Dirección General de Pruebas Especiales

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 14 del Real decreto de 8 de Abril de 1910 y á los efectos de la orden de 15 de Noviembre último,

Esta Dirección General ha acordado que se remita á V. I. las instancias y documentos de los aspirantes á las oposiciones de su digna presidencia, manifestándole al propio tiempo:

1.º Que los aspirantes que han completado su documentación dentro del plazo señalado en la citada orden, y que, por tanto, quedan admitidos á la práctica de los ejercicios de oposición, son los que figuran en las relaciones que asimismo se acompañan, independientemente de las primitivas, y

2.º Que con esta fecha se da orden al Rector de la Universidad Central para que facilite á V. I. el local en que hayan de verificarse los mencionados ejercicios.

Lo que participo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 29 de Diciembre de 1915.—El Director general, Royo.

Señor Presidente del Tribunal de oposiciones á las plazas de Profesores especiales de Dibujo de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras, anunciadas en la GACETA de 6 de Enero del corriente año, y á las agregadas á aquéllas por Real orden inserta en la GACETA de 9 de Agosto último.

Lista de los aspirantes á todas las plazas de Profesores especiales de Dibujo de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras á que se hace referencia, que han sido admitidos á dichas oposiciones por haber completado su documentación.

- D. Santiago Ansaldo Hernández.
Francisco Prieto Santos.
Hermínio Novella Roldán.
Dámaso Ruiz Martínez Olalla.
Francisco Matanza García.
Juan Rivas Lessé.
Eladio Moreno Durán.
José Díez Gutiérrez.
Vicente Gadea Ruiz.
José María Gascón González.
Marcial B. de la Iglesia.
Francisco Bovi Bernardo.
Angel Cerzo Vallejo.
Feliciano Forcada Amezua.
José Sánchez Alonso.
Félix Vázquez Calleja.
Manuel Gavín Boned.
Eduardo Guzmán Domingo.
D.ª Elisa López y Velasco.
D. Eduardo Rojas Vilches.
Julio Tabernero Pascual.
Antonio Torres Clavero.

- D. José Domey y Montell.
Francisco Llorens y Díaz.
Luis Díaz Foxá.
Tomás Fernández Galindo.
Francisco Javier Martínez Santiso.
Francisco Villalta Sixto.
D.ª Julia Sánchez-Barbudo y González.
Carmen Serrano Acevedo.
D. Esteban Calleja Herrero.
Roberto Rodríguez Pintado.
Gregorio Durán Lillo.

Lista de los aspirantes que tan sólo tienen derecho á las plazas agregadas de referencia, y que asimismo han sido admitidos á dichas oposiciones por haber completado su documentación.

- D. José Luis Moral y García.
Francisco Payá Sanchis.
Cristóbal Ruiz Pulido.
Pedro Pagés y Rey.
Angel Vidal Hernández.
Aurelio Pérez-Rioja y de Pablo.
Samuel Mañá Hernández.
Ernesto Marcos Aláez.
D.ª Trinidad N. de Zarrabeitia y Zárate.
D. Hermán Vicente Pelayo Carrasco.

Real Academia de Medicina.

Lista de los señores Académicos de esta Corporación por orden de antigüedad que tienen derecho á tomar parte en la elección de un Senador por la misma.

Publícase en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

- Excmo. é Ilmo. Sr. D. Manuel Iglesias y Díaz.
Excmo. é Ilmo. Sr. D. Francisco de Cortejarena y Adevó.
Excmo. é Ilmo. Sr. D. Angel Pulido y Fernández.
Excmo. é Ilmo. Sr. D. Angel Fernández Caro y Nouvilas.
Excmo. é Ilmo. Sr. D. Manuel Ortega Morejón y Muñoz.
Excmo. é Ilmo. Sr. D. Carlos María Cortezo y Prieto.
Excmo. é Ilmo. Sr. D. Baldomero González Alvarez.
Sr. D. Benito Hernando y Espinosa.
Excmo. é Ilmo. Sr. D. Simón Hergueta y Martín.
Excmo. é Ilmo. Sr. D. Antonio Espina y Capo.
Excmo. é Ilmo. Sr. D. Manuel de Tolsa Latour.
Excmo. Sr. D. José Gómez Ocaña.
Sr. D. Eulogio Cervera y Ruiz.
Excmo. é Ilmo. Sr. D. Nicolás Rodríguez Abaytúa.
Sr. D. José Codina y Castellví.
Sr. D. Luis Ortega Morejón y Fernández.
Excmo. é Ilmo. Sr. D. Francisco Huer-tas y Barrero.
Ilmo. Sr. D. Ramón Jiménez y García.
Sr. D. Antonio María Cospedal y Tomé.
Excmo. é Ilmo. Sr. D. José Rodríguez Carracido.
Excmo. Sr. D. Sebastián Recasens y Girol.
Excmo. é Ilmo. Sr. D. Eloy Bejarano y Sánchez.
Excmo. é Ilmo. Sr. D. Juan Cisneros y Sevillano.
Excmo. é Ilmo. Sr. D. Santiago Ramón y Cajal.
Ilmo. Sr. D. Antonio Fernández Chacón.
Excmo. Sr. D. Tomás Maestre y Pérez.
Excmo. é Ilmo. Sr. D. Dalmacio García é Izcara.
Sr. D. Enrique de Isla y Bolomburu.
Sr. D. Luis Guedea y Calvo.

Excmo. Sr. D. José Grinda y Forner.
Excmo. é Ilmo. Sr. D. Amalio Gimeno y Cabañas.
Ilmo. Sr. D. Francisco Criado y Aguilar.
Ilmo. Sr. D. Eugenio Piñerúa y Alvarez.
Ilmo. Sr. D. César Chicote y Riego.
Ilmo. Sr. D. Martín Bayod y Martínez.
Excmo. é Ilmo. Sr. D. Manuel Martín Salazar.
Ilmo. Sr. D. Nicasio Mariscal y García.
Ilmo. Sr. D. José Ubeda y Correal.
Sr. D. Rafael Mollá y Rodrigo.
Sr. D. Blas Lázaro é Ibiza.
Sr. D. Juan Bravo y Coronado.
Sr. D. Joaquín Decref y Ruiz.
Sr. D. Gustavo Pittaluga y Fattorini.
Ilmo. Sr. D. Juan Manuel Díaz Villar y Martínez.

Madrid, 3 de Enero de 1916.—El Secretario perpetuo, Manuel Iglesias y Díaz.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

CAMINOS VECINALES

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar el proyecto de camino vecinal de Perán al Valle de Carreño, sección de Perán á la Rebollada perteneciente al contrato entre el Estado y la Diputación de Oviedo, por su presupuesto de 26.511,10 pesetas, y autorizando para que dichas obras se efectúen por Administración.

Lo que de orden del señor Ministro digo á V. S. á los efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 27 de Diciembre de 1915.—El Director general, José María Zorita.

Señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Oviedo.

Esta Dirección General participa á V. S. que por Real orden de esta fecha han sido declarados de utilidad pública los caminos vecinales de Aldea del Rey á la estación de Hernán Muñoz, y de Campo de Criptana á Tomelloso, de esa provincia.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años.

Madrid, 28 de Diciembre de 1915.—El Director general, J. M. Zorita.

Señor Gobernador civil de Ciudad Real.

Esta Dirección General participa á V. S. que con fecha de hoy ha sido declarado de utilidad pública el camino vecinal de Aloños á la carretera de Convento de Soto á Selaya.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 28 de Diciembre de 1915.—El Director general, José María Zorita.

Señor Gobernador civil de Santander.

Esta Dirección General participa á V. S. que con esta fecha han sido declarados de utilidad pública los caminos vecinales de Arbeteta á la carretera de Hueté á Tortuera, en la casilla de Peralveche y de Vasalobre á la carretera de Villar de Domingo García á Molina.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 28 de Diciembre de 1915.—El Director general, J. M. Zorita.

Señor Gobernador civil de Guadalajara.

Esta Dirección General participa á V. S. que con fecha 3 de Diciembre actual ha sido desaprobado el expediente de necesidad pública de la segunda Sección del camino vecinal de Becerril del Carpio á la Estación de Mave, con un puente sobre el río Pisuerga.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 30 de Diciembre de 1915.—El Director general, J. M. Zorita.

S. M. el Gobernador civil de Palencia.

Dirección General de Comercio, Industria y Trabajo.

CONSEJO SUPERIOR DE EMIGRACIÓN

Resuelto por este Consejo Superior el expediente incoado para la devolución de la fianza depositada, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley de 21 de Diciembre de 1907 y 91 del Reglamento provisional para su ejecución de

30 de Abril de 1908, los Sres. Parés y Compañía, para responder de las gestiones del Sr. D. Miguel Ordinas como consignatario de la Compañía Lloyd Italiano, autorizado para la expedición de emigrantes en el puerto de Palma de Mallorca, previos los requisitos determinados en el artículo 109 del citado Reglamento, se acordó provisionalmente acceder á la devolución de la mencionada fianza y publicar este acuerdo en la GACETA DE MADRID, para que en el término de dos meses, desde el día de su publicación, puedan formular la oportuna reclamación los que se crean con derecho á la misma; entendiéndose que el expresado consignatario no puede dedicarse á la expedición de emigrantes desde que dirigió la petición de devolución de la fianza.

Lo que en cumplimiento del mencionado acuerdo se hace saber á los efectos de lo dispuesto en el referido artículo 109 del Reglamento provisional para la aplicación de la ley de Emigración.

Madrid, 22 de Diciembre de 1915.—El Presidente, J. Alvarado.

Resuelto por este Consejo Superior el expediente incoado para la devolución de la fianza depositada á los efectos de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de 21 de Diciembre de 1907 y 91 del Reglamento provisional para su ejecución, de 30 de Abril de 1908, por los consignatarios Sres. Salou y Bullán, de las Compañías La Veloce y La Italia y la Navigazione Generale Italiana, autorizados para la expedición de emigrantes en el puerto de Palma de Mallorca, previos los requisitos determinados en el artículo 109 del citado Reglamento, se acordó provisionalmente acceder á la devolución de la mencionada fianza y publicar este acuerdo en la GACETA DE MADRID, para que en el término de dos meses, desde el día de su publicación, puedan formular la oportuna reclamación los que se crean con derecho á la misma, entendiéndose que el expresado consignatario no puede dedicarse á la expedición de emigrantes desde que dirigió la petición de la devolución de la fianza.

Lo que en cumplimiento del mencionado acuerdo, se hace saber á los efectos de lo dispuesto en el referido artículo 109 del Reglamento provisional para la aplicación de la ley de Emigración.

Madrid, 22 de Diciembre de 1915.—El Presidente, J. Alvarado.